



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandado	Jorge Hugo Marín Correa
Radicado	05001-40-03-013- 2020- 00534 -00
Auto	Auto Sustanciación Nro. 764
Asunto	Requiere nuevamente previo a terminar el proceso

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que le informe de forma clara al Despacho si pretende que la obligación contenida en el pagaré 0199201078275, se termine por el pago de las cuotas en mora, lo anterior, teniendo en cuenta que, la reestructuración y modificación de las condiciones pactadas en los créditos y obligaciones a cargo de los deudores, si bien es permitida para las entidades financieras, también lo es que, al interior de los procesos las decisiones que las partes tomen con relación a éstos, deben sujetarse a las normas procesales existentes, por ello, se le requirió para que ajustara la solicitud a los lineamientos legales, toda vez que, la terminación por reestructuración de la obligación, no es una forma de terminación anormal del proceso.

NOTIFIQUESE

2

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 178 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf968049316cfaedfd4b6a066202f3566180e5a70ecad1e0181552b91902fd39

Documento generado en 15/10/2021 10:51:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**